



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 057-2016-SMV/10.2

Lima, 31 de mayo de 2016

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2016017972 iniciado por Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A., así como el Informe N° 401-2016-SMV/10.2 del 23 de mayo de 2016 emitido por la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Gerencia General N° 134-2004-EF/94.11 del 22 de diciembre de 2004, se dispuso la inscripción del fondo de inversión denominado "Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 1 – Fondo de Inversión", en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 45° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01, corresponde a la sociedad administradora solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de las modificaciones al reglamento de participación correspondiente al fondo bajo su administración;

Que, mediante escritos presentados hasta el 20 de mayo de 2016, Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de las modificaciones al reglamento de participación del fondo de inversión denominado "Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 1 – Fondo de Inversión", referidas al plazo de duración, información de la institución que custodia los títulos valores así como de la sociedad administradora y los gastos y comisiones que serán asumidos por el fondo de inversión, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha verificado que Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. ha cumplido con lo previsto en el artículo 45° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para la inscripción de las modificaciones propuestas, tal como se desarrolla en el Informe N°401-2016-SMV/10.2 del 23 de mayo de 2016; y

Estando a lo dispuesto por el artículo 1° inciso b) del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y modificado por Ley N° 29782; así como por el artículo 38°, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la inscripción de las modificaciones al reglamento de participación del fondo de inversión denominado “Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 1 – Fondo de Inversión”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. deberá difundir las modificaciones al reglamento de participación del fondo de inversión mencionado en el artículo 1° de la presente resolución, a través de alguno de los medios de información establecidos en el respectivo reglamento de participación, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de notificada la presente resolución.

Artículo 3°.- Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. deberá remitir a los partícipes un resumen de las modificaciones en el estado de inversiones siguiente.

Artículo 4°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. y a la Bolsa de Valores de Lima S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU)
Razon:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades